

Informe Legal Nº14  
Octubre 2014

Acceso directo a las secciones de este informe: **Res. Ex. Nº 566**  
**Res. Ex. Nº 567**

<b>Norma</b>	<b>Res. Ex. Nº 566</b>
<b>Fuente</b>	Ministerio de Defensa Nacional; Subsecretaría para las Fuerzas Armadas; Dirección General de Aeronáutica Civil
<b>Fecha publicación</b>	22.10.2014
<b>Fecha Promulgación</b>	11.09.2013
<b>Última modificación</b>	Original
<b>Entrada en vigencia</b>	Inmediata
<b>Rubros Asociados</b>	Transporte
<b>Normas relacionadas</b>	Ley Nº 18.916, Código Aeronáutico. DAR 11 "Reglamento de los Servicios de Tránsito Aéreo".

**Res. Ex. Nº 566.** [Aprueba Segunda Edición DAN 11 08 "Sistema de Gestión Seguridad Operacional para los Servicios de Tránsito Aéreo"](#).

El propósito de esta norma es establecer las normas del Sistema de Gestión de Seguridad Operacional para los Servicios de Tránsito Aéreo y es aplicable a los Servicios de Tránsito Aéreo.

En los aeropuertos/aeródromos se deberá establecer un Comité de Seguridad Operacional Local, que tendrá la responsabilidad de fomentar, promover, controlar y mantener el Sistema de gestión de seguridad operacional, SMS, y la mejora continua del sistema.

El SMA deberá tener un enfoque sistemático para la gestión de la seguridad operacional, que incluye la estructura orgánica, líneas de responsabilidad, políticas y procedimientos necesarios.

De manera genérica, podemos decir que la siguiente resolución regula:

- **Política y objetivos de seguridad**
  - Responsabilidad y compromiso
  - Responsabilidades de seguridad
  - Designación del personal clave de seguridad
  - Plan de implementación del SMS
  - Coordinación de la planificación de respuesta a la emergencia
  - Documentación
- **Gestión del riesgo de seguridad**
  - Procesos de identificación de peligros

- Procesos de evaluación y mitigación del riesgo
- **Aseguramiento de la seguridad**
  - Monitoreo y medición de la performance de la seguridad
  - Gestión del cambio
  - Mejora continua del SMS

Incluye tres anexos, a saber:

Anexo "A": Formato Matriz de Riesgo.

Anexo "B" Contenidos del Manual SMS ATS.

Anexo "C" Evaluación de Riesgos de los Procedimientos ATS.

<b>Norma</b>	<b>Res. Ex. Nº 567</b>
<b>Fuente</b>	Ministerio de Defensa Nacional; Subsecretaría para las Fuerzas Armadas; Dirección General de Aeronáutica Civil
<b>Fecha publicación</b>	22.10.2014
<b>Fecha Promulgación</b>	11.09.2013
<b>Última modificación</b>	Original
<b>Entrada en vigencia</b>	Inmediata
<b>Rubros Asociados</b>	Transporte
<b>Normas relacionadas</b>	Ley Nº 18.916, Código Aeronáutico. DAR 11 "Reglamento de los Servicios de Tránsito Aéreo"

**Resolución Ex. Nº 567.** [Aprueba Segunda Edición DAN 14 04 "Sistema de Gestión de seguridad Operacional de Aeropuertos y Aeródromos".](#)

El propósito de esta resolución es regular el Sistema de Gestión de Seguridad Operacional para un aeropuerto/aeródromo de uso público y administrado por la Dirección General de Aeronáutica Civil, por lo tanto esta norma aeronáutica es aplicable a los aeropuertos y aeródromos civiles de uso público y administrado por la DGAC.

El aeropuerto/aeródromo deberá implementar un reporte de seguridad operacional, como una herramienta para la detección de peligros operacionales en los mismos

De manera genérica, podemos decir que la siguiente resolución regula:

- Estructura clave de la seguridad operacional en los aeropuertos y aeródromos
- Gestión de la comunicación de seguridad operacional en el Aeropuerto/Aeródromo
- Capacitación de seguridad operacional
- Manual SMS de Aeropuerto/Aeródromo
- Gestión de riesgos de la seguridad operacional
- Garantía de la seguridad operacional

Incluye dos anexos, a saber:

Anexo "A": Formato Matriz de Riesgo.

Anexo "B" Contenidos del Manual SMS Aeropuerto/Aeródromo.